



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

00800

Oficio No. 411/UDPCSG/2026/ **00890**

Ciudad de México, a 22 de enero de 2026.

**CC. OFICIALES MAYORES Y TITULARES DE LAS UNIDADES
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LAS DEPENDENCIAS
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

Presentes.

Se hace referencia al Quinto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026 (LIF 2026) que establece que los recursos federales correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2026 que no hayan sido ejercidos por las universidades e instituciones públicas de educación superior y que no se reintegren en el plazo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) se deben concentrar en la Tesorería de la Federación (TESOFE) bajo la naturaleza de aprovechamientos.

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 6 de la LFPRH, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunica lo siguiente:

1. Las universidades e instituciones públicas de educación superior que se encuentren en el supuesto a que se refiere el Quinto transitorio de la LIF 2026 deberán concentrar en la TESOFE los recursos respectivos a través del Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC), y en la clave de referencia con número 067000265 y en la cadena de la dependencia con número 0028512UNIVERS, para su pago, según corresponda, a través de SIAC-BANXICO, línea de captura de Tesorería en los bancos respectivos o, en su caso, con cargo a un Depósito de Tercero con sujeción a las disposiciones emitidas por la TESOFE.
2. Es responsabilidad de las universidades e instituciones públicas de educación superior el cumplimiento de los supuestos previstos en el Quinto transitorio de la LIF 2026, así como la integración de sus expedientes correspondientes a la concentración de esos recursos en la TESOFE y de la veracidad de la información contenida en ellos, con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con los artículos 7 de la LFPRH, y 6 y 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, atentamente se solicita su intervención para que lo previsto en el presente oficio se comunique a sus órganos administrativos desconcentrados y, en los casos que corresponda, a las entidades bajo su coordinación sectorial. Lo anterior, se hace extensivo para las unidades administrativas que, de acuerdo con sus atribuciones, fungen como coordinadoras sectoriales.



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

00890

Oficio No. 411/UDPCSG/2026/ **00890**

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD
LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

- C.c.p. Mtro. Édgar Abraham Amador Zamora. - Secretario de Hacienda y Crédito Público. - Presente.
Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaria de Egresos. - Presente.
Lic. Roberto Carlos Fernández González. - Tesorero de la Federación. - Presente.
Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto. - Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social. - Presente.
Dr. Martí Batres Guadarrama. - Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. - Presente.
Lic. Jaime Arturo Larrazábal Escárraga. - Titular de la Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas. - Presente.
CC. Titulares de las entidades paraestatales de los Ramos 47 y 56.- Presentes.
CC. Titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que fungen como coordinadoras sectoriales. - Presentes.
CC. Directoras Generales de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A" y "B". - Presentes.
Ing. Elsa Rebollar Plata. - Directora General de Diseño e Integración Presupuestaria y Seguimiento del Gasto. - Presente.
Mtro. Luis Adrián Soto Vargas. - Director General de Diseño de la Política Presupuestaria. - Presente.

ARB/LASV/LALC

